

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte. nº 690399/13

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza, siendo las 12 horas y 30 minutos del día 19 de septiembre de 2014, se reúnen en el Aula 2, sita en la primera planta del edificio Seminario en Vía Hispanidad nº 20, D^a. M^a Isabel López González como Presidenta de la Mesa; el representante del grupo municipal del Partido Popular **no asiste**; D. Felipe Castán Belio por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D. Felipe Galán Esteban por delegación del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio; como vocales, D. Pablo Muñoz San Pío en representación del grupo municipal de Izquierda Unida; **no asiste** el representante del grupo municipal de Chunta Aragonesista y asiste D^a Azucena Ayala Andrés Jefa del Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta del informe técnico al respecto de la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales y propuesta de adjudicación de las obras del proyecto de "**SELLADO Y CLAUSURA DEL CENTRO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (VERTEDERO), SITO EN CARRETERA DE VALMADRID KM. 5,5 DE ZARAGOZA, FASE I**", por procedimiento abierto.

En primer lugar se procede a dar lectura, de manera resumida, a las conclusiones del informe técnico (que obra en su totalidad en el expediente) sobre las cuatro bajas desproporcionadas o temerarias:

1) UTE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.:

No ha presentado una justificación de la oferta económica propiamente dicha sino que se trata de una carta donde se confirma y se reitera en la oferta presentada aludiendo a que esta se ajusta a los precios actuales de la construcción que incluye todos los costes directos, indirectos, generales, financieros, tasas, licencias, etc... y que se trata de unas empresas con gran trayectoria y experiencia en obras de este tipo.

Por parte del Servicio técnico se considera que con la documentación aportada no se justifica la baja y por tanto no queda fundamentado que la oferta pueda ser cumplida.

2) UTE GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.-DRAGADOS, S.A.:

- El Servicio técnico informa en sus conclusiones lo siguiente:

- La oferta se fundamenta en unas condiciones de ahorro favorables para la ejecución del contrato como la especialización de la UTE formada por GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. Y DRAGADOS, S.A. en trabajos similares, maquinaria y herramientas de su propiedad ya amortizada en un 20% que no están suficientemente acreditados en la documentación presentada.
- En cuanto a las ofertas económicas de empresas subcontratistas especializadas, los precios justificados en base a las mismas representan un 84,34% del presupuesto de ejecución material, y no se encuentran suficiente o adecuadamente justificadas partidas que suponen el 57,04 % del presupuesto.
- En cuanto a las partidas imputadas a ejecución directa con medios de la UTE no se han encontrado adecuadamente justificadas el precio de partidas que representan el 5,45% del presupuesto de ejecución material.
- En cuanto al grado de subcontratación al que habría que recurrir para la ejecución de la obra con las ventajas económicas basadas en los presupuestos de las empresas especialistas del anexo, indicar que sería del 84,34% con lo que incumpliría el límite establecido en la cláusula 29.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Por tanto se considera que con la documentación aportada no se justifica suficientemente la baja ofertada por esta UTE

3) UTE COMSA EMTE MEDIO AMBIENTE-CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A-COMSA:

- El Servicio técnico informa en sus conclusiones lo siguiente:

- La oferta se fundamenta en unas condiciones de ahorro favorables para la ejecución del contrato como la especialización de las empresas que configuran la UTE COMSA EMTE MEDIO AMBIENTE-CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A-COMSA en trabajos similares, maquinaria y personal propio de una de

- las empresas integrantes: IBERCO de la cual no presentan referencia sobre el grado de amortización de la misma.
- En cuanto a la justificación de los costes directos de la obra, no se han encontrado adecuadamente justificadas el precio de partidas que representan el 63,09% del coste directo total justificado por capítulos de proyecto (sin incluir las mejoras ofertadas).
- En cuanto a los costes indirectos fijos no se ha contemplado en la elaboración de los mismos, la totalidad del coste del personal ofertado en el organigrama funcional.
- En cuanto al grado de subcontratación al que habría que recurrir para la ejecución de la obra con las ventajas económicas basadas en los presupuestos de las empresas especialistas, indicar que sería del 95,50% sobre el total de los costes directos justificados (excluidos los correspondientes a las mejoras ofertadas) que supone a su vez el 83,09% sobre el precio base de licitación IVA excluido, con lo que incumpliría el límite establecido en la cláusula 29.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Por tanto se considera que con la documentación aportada no se justifica suficientemente la baja ofertada por esta UTE.

4) UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.-CONSTRUCCIONES M. LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.:

El Servicio técnico informa en sus conclusiones que con la documentación aportada no es suficiente para justificar adecuadamente la baja en plazo ofertada de 24 semanas y por tanto no queda fundamentada que la oferta pueda ser cumplida con arreglo a este plazo.

No habiéndose por tanto, justificado debidamente las bajas desproporcionadas o anormales presentadas se excluyen de la puntuación y por parte del Servicio Técnico se ha procedido a calcular la puntuación de los diferentes apartados respecto del resto de las plicas, obteniendo la mayor puntuación en la suma de la documentación técnica y económica la oferta presentada por la UTE URBASER S.A.-IDECON, S.A.-SUMELZO S.A. con 94,4 puntos por lo que se propone a esta UTE como adjudicataria por una oferta económica de 6.053.692,50 €, por un plazo de garantía de 5 años y un periodo de ejecución de 12 meses.

Siendo las 13 horas y 30 minutos del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, la Secretaria - CERTIFICO

EL INTERVENTOR GENERAL
P.D.

LA PRESIDENTA

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA